



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Firmado digitalmente por
MONTERO URBINA Evelyn Maria
Cristina FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.07.2025 08:53:42 -05:00

FORMATO N°01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Firmado digitalmente por
PALOMINO DIAZ Rosa Ines FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.07.2025 08:29:03 -05:00

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología-DGDAA.	
CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES	Código	Denominación
	852100030025	PLATO RECORDATORIO DE NIQUEL DE 30 CM
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICAPEI:	<p>Actividad Operativa: CONDUCCION Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO AGRICOLA Y AGROECOLOGIA</p> <p>NEMÓNICO: 0068 - Meta 00002: Supervisión, evaluación y control</p>	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Adquisición de material de reconocimiento - 02 platos recordatorios, con cargo a la celebración del Día Nacional de las Legumbres.	

1. FINALIDAD PÚBLICA:

Valorar la contribución científica de investigadores en el sector de legumbres, cuya labor impulsa la cadena productiva, en el marco de un evento que articula a productores para promover el consumo y comercialización de estos las legumbres.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

Contratar a un proveedor para la adquisición de material de reconocimiento - 02 platos recordatorios, reforzando la sinergia entre investigación y agricultura, en el marco de las actividades del Día Nacional de las Legumbres quienes vienen participando activamente en la cadena de las legumbres, teniendo como impacto en las áreas de nutrición, mejora de cultivos y autenticidad de productos de las legumbres.

3. ANTECEDENTES:

El MIDAGRI es la entidad rectora del sector agrario y establece la Política Nacional Agraria, para ello ejecuta políticas orientadas a promover el desarrollo y competitividad de los productores organizados en cadenas productivas, para lograr una agricultura desarrollada en términos de sostenibilidad económica, social y ambiental.

La Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología – DGDAA, es el órgano de línea, encargado de promover el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos agrícolas, su acceso al mercado nacional e internacional, así como promover la oferta de productos agrícolas nacional con valor agregado, competitiva y sostenible en concordancia con las Política Nacional Agraria. Dentro de las Funciones establecidas para la DGDAA según el artículo N° 90 de la RM 0080- 2021-MIDAGRI que aprueba el texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego se enuncian las siguientes literales:

- Promover la articulación comercial de la oferta agrícola nacional, con valor agregado competitivo y sostenible; en coordinación con los sectores competentes.
- Proponer y elaborar lineamientos y estrategias para la diferenciación y el valor agregado de productos agrícolas; así como marcas, denominaciones de origen, entre otros.
- Fomentar, en el marco de sus competencias, el acceso a los mercados nacionales e internacionales, en coordinación con el sector Comercio Exterior y Turismo y demás sectores competentes cuando corresponda.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- d) Promover la conservación y uso sostenible de la biodiversidad agrícola
- e) Fomentar prácticas agrícolas que mantengan la diversidad genética de cultivos y razas animales.
- f) Impulsar la protección de semillas nativas, variedades tradicionales y especies criollas.

Las actividades que viene desarrollando la cadena de legumbres y el impacto que viene ocasionando se debe a la participación activa de investigadores y actores, incluyendo productores, intermediarios, procesadores y científicos

- ✓ Productores: Son la base de la cadena, cultivando las legumbres.
- ✓ Intermediarios: Incluyen mayoristas, comisionistas y minoristas que facilitan la distribución.
- ✓ Procesadores y molineros: Transforman las legumbres en productos finales.
- ✓ Investigadores: Trabajan en áreas como nutrición, aprovechamiento de desechos, mejora de cultivos y autenticidad de productos.
- ✓ Organizaciones: La FAQ y otras instituciones contribuyen con datos y estudios sobre la producción y consumo de legumbres.

En tal sentido, se ha previsto reconocer a profesionales que se dedican a la investigación en mejorar los cultivos y en la nutrición de la población y este reconocimiento se realizará el 11 de julio del 2025.

4. CARACTERISTAS TECNICAS:

La adquisición del material de reconocimiento consiste en:

4.1 Adquisición de 02 platos recordatorios

Cantidad: Dos (02) unidades de platos recordatorios

- ✓ Medida 25 cm de diámetro.
 - ✓ Circulo exterior: 25 cms.
 - ✓ Material: Niquel.
 - ✓ Con gancho en el reverso para colgar.
 - ✓ Impresión: UV a full color los textos y logos.
 - ✓ El área usuaria entregará el diseño para la impresión en el plato.
 - ✓ Presentado en caja de cartón azul con forro interno de pana verde oscuro.
 - ✓ Colocar en la tapa interior una etiqueta impresa en vinil en letras de color verde con fondo blanco, de medida 15 cm de largo x 4 cm de altura.
 - ✓ El diseño de la etiqueta será entregado por el área usuaria.
 - ✓ Fecha de Entrega: 11 de julio del 2025
- Se adjunta modelo referencial.

Modelo referencial de plato recordatorio





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Modelo referencial de etiqueta

MIDAGRI
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Sobre las condiciones de entrega:

- ✓ El área usuaria entregará el diseño validado por la OCOIM.
 - ✓ El área usuaria proporcionará contratista de la orden de compra, un link con el diseño aprobado.
5. **REGLAMENTOS TECNICO, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS**
NO APLICA
 6. **ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION**
NO APLICA
 7. **GARANTIA COMERCIAL**
NO APLICA
 8. **MUESTRAS**
Antes de entregar el bien, el proveedor alcanzara una muestra del bien, para la evaluación y cumplimiento de las especificaciones técnicas.
 9. **PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)**
NO APLICA
 10. **REQUISITOS DEL PROVEEDOR**
Deberá cumplir con el siguiente perfil:
 - ✓ Persona Natural y/o Jurídica
 - ✓ El proveedor deberá tener el Registro Único de Contribuyente (RUC) activo.
 - ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado.
 - ✓ De preferencia; el proveedor debe ser del ámbito de intervención
 - ✓ Con experiencia objeto de la contratación, en venta de trofeos para el sector público y/o privado, que acredite como mínimo un monto facturado equivalente a S/3,000 (Tres mil con 00/100 soles que es computable durante los últimos 05 años desde su pago o conformidad).

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION:

PLAZO: La entrega de los bienes será en un (01) día calendario, como plazo máximo, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

LUGAR. Los bienes deberán ser entregados en las instalaciones del MIDAGRI en la sede situada en Jr. Cahuide N°805 Jesús María-Lima, previa coordinación con el responsable de Almacén de Bolívar en horario de Oficina de 9:00 am a 5:00 pm: según el siguiente detalle.

12. CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previo informe del especialista responsable.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: (Artículo 67 y Ley/ Artículo 224.4 reglamento)

Pago se realizará el 100% posterior a la entrega de los bienes y previa conformidad de parte del área usuaria.

El entregable será en formato digital y escaneados en formato PDF, vía correo electrónico y acompañado de una carta dirigida al director de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología en los plazos establecidos, los documentos que se anexen serán la notificación de la orden de compra, especificaciones técnicas, carta de autorización de pago- CCI, comprobante de pago, para luego proceder con los trámites administrativos correspondientes y el abono del pago respectivo, el que se realizará a la conformidad del mismo.

El MIDAGRI activó su Mesa de Partes Digital, a la cual se accede por medio del correo electrónico (<https://mesadepartedigital.midagri.gob.pe/>)

14. CONFIDENCIALIDAD

De ser procedente, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se accede y que se encuentra relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

15. PENALIDADES POR MORA: (Artículo 120 Reglamento)

15.1 Penalidades por Mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

directos de ningún tipo.

15.2 Otras penalidades

NO APLICA

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- d. Por incumplimiento de la Clausula Anticorrupción
- e. Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

18. RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 360 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios.
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

20. GARANTIAS (Artículo 113 Reglamento- Artículo 139 Reglamento NO APLICA

21. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

22. OTROS (Artículo 229.1 Reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor (Orden de Servicio o de Compra) siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no cambien el monto, el plazo ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.



Firmado digitalmente por SUAREZ
GOMEZ Franklin Wilfredo FAU
20131372331 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.07.2025 08:33:02 -05:00

V° B° DEL DIRECTOR O FUNCIONARIO

CUT: 49439 -2025

